

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

QUE CONTIENE

MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°76 LP N°03/2021/MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO COSAM, AÑO 2021"

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA

A FAVOR DE

LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
"CEFAFA"
GERENCIA ADQUISICIONES
RECIBIDO POR: [Redacted] B-05 PM
FECHA: 27 OCT 2021
HORA: 14:55 H

República de El Salvador
D.N.M.
LABORATORIOS TERAMED
Nº. Inscrip. 255
Prop. SOC. LABORATORIOS TERAPEUTICOS
MEDICINALES, S.A. DE C.V.
ANTIGUA ESCUELA LA LIBERTAD



San Modesto
26-10-21

Nosotros, [REDACTED] Empleado, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director

Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apodera Especial, de la Sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:**

Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°76 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", suscrito a las once horas cincuenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.										
Nº	Ítem	Código	Bien Requerido	bien Ofertado	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	16	102-0026	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	SULFATO FERROSO TM 300 MG, TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X10, CAJA X30 TABL.	TM/EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	35,000	\$0.04	\$1,400.00
2	26	103-0021	ACIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO	ASA 100 MG. MK TABLETAS	BLISTER CRISTALINO X10, CAJA X 100 TABLETAS	MK/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE	15,000	\$0.06	\$900.00

			INDIVIDUAL.				LICTACIÓN PÚBLICA.			
3	96	108-0172	ACICLOVIR 400MG TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NOR-CLOVIR 400 MG TABLETA	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 10 TABLETAS.	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	8,000	\$0.23	\$1,840.00
4	105	109-0020	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	WARFARINA 5 MG MK TABLETAS	BLISTER AL-AL X 10; CAJA X 30 TABLETAS	MK/ COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	2,000	\$0.21	\$420.00
5	109	109-0036	CLOPIDOGREL BISULFATO 75 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	CLOPIDOGREL 75 MG MK TABLETA RECUBIERTA	BLISTER AL-AL X 10 CAJA, X 10 TAB. REC.	MK/ COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	40,000	\$0.16	\$6,400.00
6	120	110-0033	NIMODIPINA 30MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NIMODIPINA 30MG MK TABLETA RECUBIERTA	BLISTER AL-AL X 10, CAJA X 20 TAB. REC.	MK/ COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	30,000	\$0.10	\$3,000.00
7	128	110-0155	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-TIAZIDA 25MG TABLETAS	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 500 TABLETAS	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	10,000	\$0.04	\$400.00
8	134	110-0296	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-DERALL 40MG TABLETA	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJAS X 50 TABLETA	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	15,000	\$0.06	\$900.00
9	139	110-0347	CARVEDILOL 25MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CARVEDILOL 25 MG MK TABLETA	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 30 TABLETAS	MK/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	50,000	\$0.11	\$5,500.00
10	168	115-0042	METRONIDAZOLE 500MG TABLETA ORAL, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-AMEB FORTE 500MG TABLETAS	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 500 TABLETAS	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	5,000	\$0.06	\$300.00
11	173	117-0021	SIMVASTATINA 20MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NOR-VASTINA 20MG TABLETA	BLISTER CRISTALINO X 10, CAJAS X 500 TABLETAS	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	200,000	\$0.04	\$8,000.00
12	179	119-0137	METRONIDAZOLE 0.75% CREMA VAGINAL, TUBO (40-60) GR CON APLICADOR	NOR-METRO 0.75 GEL VAGINAL	TUBO X 50 GRS. CON 5 APLICADORES , TUBO EN CAJA INDIVIDUAL.	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	800	\$2.71	\$2,168.00
13	209	124-0031	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 100 MG. CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NITROFURANTOINA 100MG MK CÁPSULAS	BLISTER CRISTALINO X 10, CAJA X 40 CÁPSULAS	MK/COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	30,000	\$0.08	\$2,400.00
TOTAL ADJUDICADO										\$33,628.00

Por un monto total de: **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (US\$33,628.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE

MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por la Apoderada Especial, Licenciada en nombre de la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°76 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **ONCE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (11.85%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD20%	COSTO20%
1	16	102-0026	SULFATO FERROSO TM 300 MG, TABLETAS RECUBIERTAS BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X10, CAJA X30 TABL.	TM/ EL SALVADOR	7,000	\$280.00
2	26	103-0021	ASA 100 MG. MK TABLETAS. BLISTER	MK/ EL	3,000	\$180.00

			CRISTALINO X10, CAJA X 100 TABLETAS	SALVADOR			
3	96	108-0172	NOR-CLOVIR 400 MG TABLETA. BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 10 TABLETAS.	TERAMED/EL SALVADOR	1,600	\$368.00	
4	105	109-0020	WARFARINA 5 MG MK TABLETAS BLISTER AL-AL X 10; CAJA X 30 TABLETAS	MK/COLOMBIA	400	\$84.00	
5	109	109-0036	CLOPIDOGREL 75 MG MK TABLETA RECUBIERTA BLISTER AL-AL X 10 CAJA, X 10 TAB. REC.	MK/COLOMBIA	8,000	\$1,280.00	
7	128	110-0155	NOR-TIAZIDA 25MG TABLETAS BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 500 TABLETAS	TERAMED/EL SALVADOR	2,000	\$80.00	
8	134	110-0296	NOR-DERALL 40MG TABLETA BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJAS X 50 TABLETA	TERAMED/EL SALVADOR	3,000	\$180.00	
9	139	110-0347	CARVEDILOL 25 MG MK TABLETA BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 30 TABLETAS	MK/EL SALVADOR	10,000	\$1,100.00	
10	179	119-0137	NOR-METRO GEL 0.75 GEL VAGINAL. TUBO X 50 GRS. CON 5 APLICADORES, TUBO EN CAJA INDIVIDUAL.	TERAMED/EL SALVADOR	160	\$433.60	
AMPLIACION DEL 11.85% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO						\$3,985.60	

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$3,985.60)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **CEFAFA-FONDO DE APOYO AL COSAM**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°76-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, **en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios. **No obstante lo anterior la Contratada entregará el ítem 128 Código: 110-0155. Descripción: NOR-TIAZIDA 25MG, en presentación de caja x 30 Tabletas, dado que la caja x 500 Tabletas que fue adjudicada inicialmente ha sido descontinuada. No se omite manifestar que el producto antes mencionado únicamente varía la presentación, manteniendo la misma fórmula Cualicuantitativa, registro sanitario y nombre comercial. Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA**

SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°76 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA


APODERADA ESPECIAL DE
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.




República de El Salvador
 D.N.M.
LABORATORIOS TERAMED
 N°. Inscrip. 255
 Prop. SOC. LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V. (PROPIETARIO)
 ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD

En la ciudad de San Salvador, a las **nueve horas** del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. Ante mí, , Notario, de este domicilio, comparecen por una parte:  del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número:   y con Número de Identificación Tributaria:   actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**,

Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

[REDACTED]

[REDACTED] personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c)** Certificación del Acuerdo Número CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Contralmirante [REDACTED] [REDACTED] por medio del cual nombró al General de Brigada [REDACTED] [REDACTED] como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o CEFAFA**" y por otra parte: [REDACTED] quien es mayor de edad, [REDACTED] a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apodera Especial, de la Sociedad **LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido

a la vista: a) Certificación del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad la cual incluye el texto íntegro de todas las cláusulas que rigen actualmente a la referida sociedad, siendo otorgado dicho instrumento en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día doce de agosto del año dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] e inscrito en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio de la ciudad de San Salvador, bajo el número NOVENTA Y NUEVE, del Libro TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO, de folio cuatrocientos veinticuatro a folios cuatrocientos treinta y nueve, con fecha de inscripción, San Salvador, cuatro de octubre de dos mil trece, en el que consta que dicho instrumento es el único pacto válido vigente, en la cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio son lo antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, de nacionalidad salvadoreña, sujeta al régimen de capital variable, que entre sus finalidades está el ejercicio de la industria y el comercio en general, y en particular se dedicará a la fabricación, venta, distribución y exportación de productos químicos farmacéuticos para uso humano y veterinario, entre otros; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva y al Gerente General de la Sociedad, que los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones durante el período de SIETE AÑOS; b) Copia certificada del Punto de Acta de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, y que en el "Punto Octavo: Por acuerdo de los accionistas se acordó nombrar la Junta Directiva para el período de SIETE AÑOS, contados a partir de esta fecha, quedando electo como Director Presidente el Economista [REDACTED] como Director Secretario el Abogado [REDACTED] como Primer Director Suplente, la Economista [REDACTED] y como Segundo Director Suplente, el Abogado [REDACTED] [REDACTED] Certificación extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas, Señor [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, del folio doscientos sesenta y tres al folio doscientos sesenta y cuatro, con fecha de inscripción, San Salvador, tres de junio de dos mil diecinueve; y c) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el señor [REDACTED], en su calidad de Director Presidente de la Sociedad denominada **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve, Apostillado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo a Convenio de La Haya del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno; Documento Público Apostillado por [REDACTED] actuando en calidad de Notaria Encargada, el día veinte de agosto de dos mil diecinueve, con Apostilla y Legalización número A DOS T I U UNO TRES TRES TRES CINCO CERO CUATRO NUEVE CUATRO UNO; el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio al Número VEINTICINCO del Libro MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio

trescientos cuatro al folio trescientos siete, con fecha de inscripción, San Salvador, veintinueve de agosto de dos mil diecinueve; del que consta que la señora [REDACTED] se encuentra facultada para que actúe en nombre y representación de la Sociedad **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, quien en el transcurso del presente contrato se le denominará como “**LA CONTRATADA**”. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: “.....” **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE**: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°76 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021”, suscrito a las once horas cincuenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

LABORATORIOS TERAPÉUTICOS MEDICINALES S.A. DE C.V.										
N°	Ítem	Código	Bien Requerido	bien Ofertado	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA OFERTADA	VENCIMIENTO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO UNITARIO (US\$)	COSTO TOTAL (US\$)
1	16	102-0026	SULFATO FERROSO 300 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	SULFATO FERROSO TM 300 MG, TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X10, CAJA X30 TABL.	TM/EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	35,000	\$0.04	\$1,400.00
2	26	103-0021	ACIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	ASA 100 MG. MK TABLETAS	BLISTER CRISTALINO X10, CAJA X 100 TABLETAS	MK/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	15,000	\$0.06	\$900.00
3	96	108-0172	ACICLOVIR 400MG TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NOR-CLOVIR 400 MG TABLETA	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 10 TABLETAS.	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	8,000	\$0.23	\$1,840.00
4	105	109-0020	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	WARFARINA 5 MG MK TABLETAS	BLISTER AL-AL X 10; CAJA X 30 TABLETAS	MK/ COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	2,000	\$0.21	\$420.00
5	109	109-0036	CLOPIDOGREL BISULFATO 75 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	CLOPIDOGREL 75 MG MK TABLETA RECUBIERTA	BLISTER AL-AL X 10 CAJA, X 10 TAB. REC.	MK/ COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	40,000	\$0.16	\$6,400.00
6	120	110-0033	NIMODIPINA 30MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NIMODIPINA 30MG MK TABLETA RECUBIERTA	BLISTER AL-AL X 10, CAJA X 20 TAB. REC.	MK/ COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	30,000	\$0.10	\$3,000.00

7	128	110-0155	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-TIAZIDA 25MG TABLETAS	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 500 TABLETAS	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	10,000	\$0.04	\$400.00
8	134	110-0296	PROPANOLOL CLORHIDRATO 40 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-DERALL 40MG TABLETA	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJAS X 50 TABLETA	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	15,000	\$0.06	\$900.00
9	139	110-0347	CARVEDILOL 25MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CARVEDILOL 25 MG MK TABLETA	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 30 TABLETAS	MK/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	50,000	\$0.11	\$5,500.00
10	168	115-0042	METRONIDAZOLE 500MG TABLETA ORAL, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	NOR-AMEB FORTE 500MG TABLETAS	BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 500 TABLETAS	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	5,000	\$0.06	\$300.00
11	173	117-0021	SIMVASTATINA 20MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NOR-VASTINA 20MG TABLETA	BLISTER CRISTALINO X 10, CAJAS X 500 TABLETAS	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	200,000	\$0.04	\$8,000.00
12	179	119-0137	METRONIDAZOLE 0.75% CREMA VAGINAL, TUBO (40-60) GR CON APLICADOR	NOR-METRO GEL VAGINAL	TUBO X 50 GRS. CON 5 APLICADORES, TUBO EN CAJA INDIVIDUAL.	TERAMED/ EL SALVADOR	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	800	\$2.71	\$2,168.00
13	209	124-0031	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 100MG. CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NITROFURANTOINA 100MG MK CÁPSULAS	BLISTER CRISTALINO X 10, CAJA X 40 CÁPSULAS	MK/COLOMBIA	COMO LO ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA.	30,000	\$0.08	\$2,400.00
TOTAL ADJUDICADO										\$33,628.00

Por un monto total de: **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (US\$33,628.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de **fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y**

TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por la Apoderada Especial, Licenciada [REDACTED] en nombre de la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°76 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

CLÁUSULA QUINTA: En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se **INCREMENTA** en un **ONCE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (11.85%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD20%	COSTO20%
1	16	102-0026	SULFATO FERROSO TM 300 MG. TABLETAS RECUBIERTAS BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X10, CAJA X30 TABL.	TM/ EL SALVADOR	7,000	\$280.00
2	26	103-0021	ASA 100 MG. MK TABLETAS. BLISTER CRISTALINO X10, CAJA X 100 TABLETAS	MK/ EL SALVADOR	3,000	\$180.00
3	96	108-0172	NOR-CLOVIR 400 MG TABLETA. BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 10 TABLETAS.	TERAMED/ EL SALVADOR	1,600	\$368.00
4	105	109-0020	WARFARINA 5 MG MK TABLETAS BLISTER AL-AL X 10; CAJA X 30 TABLETAS	MK/ COLOMBIA	400	\$84.00
5	109	109-0036	CLOPIDOGREL 75 MG MK TABLETA RECUBIERTA BLISTER AL-AL X 10 CAJA, X 10 TAB. REC.	MK/ COLOMBIA	8,000	\$1,280.00
7	128	110-0155	NOR-TIAZIDA 25MG TABLETAS BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 500 TABLETAS	TERAMED/ EL SALVADOR	2,000	\$80.00
8	134	110-0296	NOR-DERALL 40MG TABLETA BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJAS X 50 TABLETA	TERAMED/ EL SALVADOR	3,000	\$180.00
9	139	110-0347	CARVEDILOL 25 MG MK TABLETA BLISTER PROTEGIDO DE LA LUZ X 10, CAJA X 30 TABLETAS	MK/ EL SALVADOR	10,000	\$1,100.00
10	179	119-0137	NOR-METRO GEL 0.75 GEL VAGINAL. TUBO X 50 GRS. CON 5 APLICADORES, TUBO EN	TERAMED/ EL	160	\$433.60

		CAJA INDIVIDUAL.	SALVADOR	
AMPLIACION DEL 11.85% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO				\$3,985.60

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES (US\$3,985.60)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **CEFAFA-FONDO DE APOYO AL COSAM**, Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°76-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, **en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios. **No obstante lo anterior la Contratada entregará el Ítem 128 Código: 110-0155. Descripción: NOR-TIAZIDA 25MG, en presentación de caja x 30 Tabletas, dado que la caja x 500 Tabletas que fue adjudicada inicialmente ha sido descontinuada. No se omite manifestar que el producto antes mencionado únicamente varía la presentación, manteniendo la misma fórmula Cualicuantitativa, registro sanitario y nombre comercial.** Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES**: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente

instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°76 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de cuatro hojas y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

[Redacted signature box]

GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAPA

[Redacted signature box]

APODERADA ESPECIAL DE
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.



[Redacted signature box]

NOTARIO



PUBLICITA